



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-2024-MPC

Casma, 26 de Enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MPC-CS/SIE N° 01-2024-MPC/CS-1, de fecha 26 de Enero del 2024, emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección, y el Informe Legal N° 76-2024-OAJ/MPC-JJMO, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de la jurisdicción; por lo tanto es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras y servicios que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y otra similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, uno de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado es la Vigencia Tecnológica, la cual refiere que Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF, establece, que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento

Que, mediante Informe N° 01-2024-MPC-CS/SIE N° 01-2024-MPC/CS-1, de fecha 26 de enero del 2024, el presidente titular del Comité de Selección, Solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024"**, y así continuar con el respectivo procedimiento.

RESUMEN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
VALOR ESTIMADO	S/ 1'874,675.00 soles
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE SELECCION	SIN MODALIDAD

Que, por tales motivos, resulta viable su aprobación de bases del presente procedimiento denominado, Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024"**

Que, mediante Informe Legal N° 76-2024-OAJ-MPC-JJMO, de fecha 26 de enero del 2024, recomienda **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024"**

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de Bienes: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024", los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ROG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

